

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter provisional los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, convocado por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, convocó, en el curso 2017/2018, concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con los apartados vigesimoprimer y vigesimosegundo de la citada orden, una vez publicadas las relaciones de participantes y su puntuación, y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos, siendo publicada dicha resolución en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y, en la misma fecha, será objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El citado apartado vigesimosegundo, en su punto 2, también determina que los participantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo y forma que, al efecto, en la misma se establezca, pudiendo durante ese plazo presentar el desistimiento total a su participación en el concurso quienes participen de forma voluntaria y señala que el hecho de haber obtenido o no destino en la resolución provisional, no presupone la obtención o no de destino en la resolución definitiva.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación provisional de destinos.

Se adjudican con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado, en el curso 2017/2018, por la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, en los siguientes términos:

a) Inspectores de educación:

1º. En el anexo I se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes, ordenados por puntuación, de mayor a menor, a los que se les ha concedido destino.

2º. En el anexo II se inserta el listado alfabético general de participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado

b) Resto de cuerpos:

1º. En el anexo III se insertan las adjudicaciones provisionales de los participantes, ordenados por cuerpos y especialidades y dentro de ellos por puntuación, de mayor a menor, a los que se les ha concedido destino.

2º. En el anexo IV se inserta el listado alfabético general de participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.

3º. En el anexo V se inserta la relación de concursantes incorporados de oficio por estar obligados a participar conforme al apartado sexto de la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre.

Segundo.- Participantes excluidos.

Se declaran excluidos provisionalmente de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el anexo VI, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Alegaciones y desistimientos.

1. El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar comprenderá desde el día 7 al 14 de marzo de 2018, ambos inclusive.

2. Asimismo, en el citado plazo, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar el desistimiento total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el anexo VII, entendiéndose que el mismo afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación.

La admisión del desistimiento produce la baja automática en el concurso de traslados y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

3. Las alegaciones o desistimientos deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y se presentarán preferentemente, en el registro del citado órgano o en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar las alegaciones o las solicitudes de desistimientos ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

Cuarto.- Cambio de provincia.

De conformidad con el apartado 6.5 de la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, en el plazo indicado en el apartado tercero.1 de esta resolución, se podrá solicitar la modificación de las provincias consignadas en la solicitud de participación.

Quinto.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado vigésimosegundo.1 de la Orden EDU/903/2017, de 17 de octubre, esta resolución se publicará el 6 de marzo de 2018 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La información anteriormente indicada podrá asimismo obtenerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Valladolid, 5 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
(Firma en el original)

Fdo: Jesús Manuel Hurtado Olea.